

Resolución Jefatural

Lima, **06 DIC. 2011**

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 5-6-A/29 de 15 de setiembre de 2011, mediante la cual la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, solicitó dar de baja bienes de propiedad de dicha Misión Diplomática, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, solicitó dar de baja a treinta y dos (32) bienes por causal de mantenimiento y reparación onerosa, remitiendo el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, los Informes Técnicos y las fotografías correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico S/N de 11 de agosto de 2011 e Informe Técnico S/N de 14 de setiembre de 2011, los señores Luis López, técnico electricista y Nelson Rodríguez especialista en informática, señalaron que los bienes solicitados a ser dados de baja se encuentran en estado inservible no siendo susceptibles de reparación, actualmente no existen en el mercado local los repuestos necesarios y la inversión requerida para su operatividad resulta de carácter oneroso;

Que, la Oficina de Control Patrimonial de la evaluación realizada, ha determinado proceder con dar de baja solamente a treinta (30) bienes por poseer la documentación que sustenta llevar a cabo dicho procedimiento. Asimismo, determinó que de dicha relación, veinte (20) bienes se encuentran registrados en la base de datos del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores en condición de sobrante por lo que a fin de darles de baja inicialmente se deberá tramitar el Alta de los mismos;

Que, mediante Informe Técnico N° 189 - 2011 PAT, de 18 de noviembre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomendó que se autorice el alta de los veinte (20) bienes muebles detallados en el Anexo 1° que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal no tipificada; otorgándole un valor de S/. 1.00 (Un nuevo sol) para su registro contable;

Que, la Oficina de Control Patrimonial para efectos del alta tomó en cuenta la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM del 31 de octubre de 2006, relacionados con la incorporación de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes Órganos del Servicio Exterior como causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; indicándose en la parte final del citado Oficio, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá aplicar – vía interpretación extensiva – las conclusiones del Informe señalado, a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

0836



Resolución Jefatural

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 190 - 2011 PAT, de 18 de noviembre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomendó dar de baja los treinta (30) bienes muebles propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, detallados en el Anexos 1° y 2° adjuntos a la presente resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de veinte (20) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, por causal no tipificada, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo 1° adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de los treinta (30) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran contenidos en los Anexos 1° y 2° adjuntos a la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	553765	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	74.22.3261					MALO	1.00	1.00
2	553766	CAFETERA ELECTRICA	32.22.0757	BRAUN				MALO	1.00	1.00
3	553767	MODULO DE MELAMINA	74.64.6098			0.51X0.42		MALO	1.00	1.00
4	553768	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390					MALO	1.00	1.00
5	553769	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390					MALO	1.00	1.00
6	553770	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)	46.22.6937			0.30X0.20		MALO	1.00	1.00
7	553771	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)	46.22.6937			0.30X0.20		MALO	1.00	1.00
8	553772	MESA DE MADERA	74.64.4932			1.18X0.77X0.74		MALO	1.00	1.00
9	553773	CAMA DE METAL	53.64.1763					MALO	1.00	1.00
10	553774	DECODIFICADOR (OTROS)	95.22.2279	TELENET	D8AD101		11936E+10	MALO	1.00	1.00
11	553775	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)	46.22.6937					MALO	1.00	1.00
12	553776	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/8 UIT)	46.22.6937					MALO	1.00	1.00
13	508178	ARCHIVADOR DE MADERA	74.64.0321					MALO	1.00	1.00
14	516518	ESCRITORIO DE MADERA	74.64.3712			2.00x1.00x0.80		MALO	1.00	1.00
15	516519	ESCRITORIO DE MADERA	74.64.3712			0.72x0.60x0.33		MALO	1.00	1.00
16	516523	ESCRITORIO DE MADERA	74.64.3712					MALO	1.00	1.00
17	519024	HORNO MICROONDAS	32.22.6061	DOMOTEC	DO2631CG		XB2888CG	MALO	1.00	1.00
18	521122	MESA (OTRAS)	74.64.4842			0.60x0.70		MALO	1.00	1.00
19	522997	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	53.64.5762			0.41x0.52		MALO	1.00	1.00
20	526643	ASPIRADORA ELECTRICA	25.22.0050	BOSCH		0.29x0.60x0.50		MALO	1.00	1.00
TOTAL S/.									20.00	20.00

ANEXO 2

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	543473	HERVIDOR ELECTRICO	32.22.5000.0050	KENWOOD	JK760			MALO	71.17	71.17
2	505400	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1256					MALO	620.41	1.00
3	505401	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1257					MALO	620.41	1.00
4	505437	MODULO DE MADERA	74.64.6017.0055		PRESTIGE	0.58x0.60x0.86		MALO	9,211.77	1.00
5	505445	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0501			0.60		MALO	827.73	6.91
6	505446	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0502			0.60		MALO	827.74	6.92
7	505447	MESA (OTRAS)	74.64.4842.0016					MALO	409.49	1.00
8	505448	MESA (OTRAS)	74.64.4842.0017					MALO	409.49	1.00
9	505475	TELEVISOR A COLORES	95.22.8514.0119	SONY	KV-X290/K	29"		MALO	3,223.80	1.00
10	506964	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1589	ATHLON	643200BP 939			MALO	3,971.98	1.00
TOTAL S/.									20,193.99	92.00



0836